

Decisión No.11
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
en nombre de
WILLIAM A. PARKER
reclamante,
vs.
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Registro No. 127.

De las simples constancias de esta reclamación se desprende que el reclamante es ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica. De no ser así este hecho, el señor Agente de México puede comprobarlo durante la tramitación de la defensa que haga sobre el particular. Pero, tal circunstancia no constituye ninguna base para que se deseche esta reclamación. En consecuencia, se niega la Moción.

Dada en Wáshington, D.C., el día 2 marzo de 1926.

(Comisionado Presidente)

(Comisionado)

(Comisionado)

DAMOS FE:

(Secretario)

(Secretario)